

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Hernán de la Garza Tamez, Renán Horacio Ortiz, Manuel Ceballos Jiménez, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, con la ausencia de la Magistrada Blanca Amalia Cano Garza, con previo aviso al H. Pleno, y habiendo quórum el Ciudadano Presidente en funciones declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el cual se aprobó; se acordó igualmente dispensar la lectura de las actas relativas a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas el veintidós y veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, por haber sido turnadas con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CONFIDENCIAL del veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, del Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra actos de esta y otra autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta contra el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, en el

expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL en contra del primero de los quejosos.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde; en la inteligencia que como se precisa en el acuerdo transcrito, la anterior determinación es en cumplimiento al oficio STCCNO/1078/2016 del Secretario Técnico de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, y a efecto de que el Juzgado Segundo de Distrito del mencionado Centro Auxiliar, dicte dentro del juicio de amparo la resolución que corresponda, donde la audiencia constitucional tuvo verificativo el diez de noviembre en curso.-----

2.- Oficio CONFIDENCIAL del veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto por el que se dispone remitir para su resolución al Juzgado Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, los autos del Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente CONFIDENCIAL y sus acumulados CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL formados con motivo de las recusaciones interpuestas por CONFIDENCIAL contra la Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde; en la inteligencia que como se precisa en el acuerdo transcrito, la anterior determinación es en

cumplimiento al oficio STCCNO/1078/2016 del Secretario Técnico de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, y a efecto de que el Juzgado Segundo de Distrito del mencionado Centro Auxiliar, dicte dentro del juicio de amparo la resolución que corresponda, donde la audiencia constitucional tuvo verificativo el dieciocho de noviembre en curso.-----

3.- Oficio CONFIDENCIAL del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponda; debiendo precisar que el citado diferimiento se funda esencialmente, en que al tener por recibido con esa propia fecha el informe justificado rendido por diversa autoridad responsable, no mediarían para las partes un plazo de por los menos ocho días antes del señalado para la audiencia, a fin de que puedan imponerse del mismo, señalándose para ello las doce horas con diez minutos del doce de diciembre entrante.-----

4.- Oficio CONFIDENCIAL del veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo que promueve CONFIDENCIAL contra actos de esta y otra autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de CONFIDENCIAL interpuesto por el impetrante en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL seguido en su

contra por el licenciado CONFIDENCIAL, endosatario en procuración de CONFIDENCIAL, ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, con el oficio de cuenta y el presente acuerdo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, se dispuso rendir el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte.-----

5.- Oficio CONFIDENCIAL del veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que concede la suspensión provisional en el Incidente de Suspensión relacionado al Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta y otra autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de CONFIDENCIAL interpuesto por el impetrante en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL seguido en su contra por el licenciado CONFIDENCIAL, endosatario en procuración de CONFIDENCIAL, ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial; asimismo requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 140 de la Ley de Amparo, con el oficio de cuenta, su anexo y el presente acuerdo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, se dispuso rendir

el informe previo que se solicita; en la inteligencia que al considerar cumplido los requisitos previstos por el artículo 128 de la Ley de Amparo, se resuelve conceder la medida suspensiva para el efecto de que el Juez de Primera Instancia continúe con la tramitación del juicio **CONFIDENCIAL** hasta su resolución pero se abstenga de dictar sentencia definitiva dentro del mismo, lo anterior por ser el procedimiento de orden público y por tanto insuspendible, hasta que reciba la notificación de la resolución que se dicte sobre la suspensión definitiva, para cuya eficacia se le fijó como garantía el importe de cinco mil pesos que deberá exhibir el impetrante en cualquiera de las formas legales.-----

6.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL fechados los días veinticinco y veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, del Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito y del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, respectivamente, mediante los cuales el primero notifica el auto que tiene a esta autoridad como superior jerárquico de la responsable dando cumplimiento al requerimiento hecho y el segundo, informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde. Con el segundo de los oficios en cuestión, se tiene a la autoridad responsable informando que en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, dejó

insubsistente la sentencia reclamada y con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio **CONFIDENCIAL** promovido por el licenciado **CONFIDENCIAL**, endosatario en procuración de **CONFIDENCIAL**, en contra del impetrante, dictó otra en su lugar conforme a los lineamientos establecidos en dicho fallo protector, lo que informó a la autoridad federal mediante el diverso oficio **CONFIDENCIAL** de la misma fecha, en consecuencia, téngasele informando sobre dicho cumplimiento, por lo que se dispuso agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y constancias adjuntas.-----

7.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL fechados los días veinticinco y dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, del Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito y de la de la Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, respectivamente, mediante los cuales el primero notifica el auto que tiene a esta autoridad como superior jerárquico de la responsable dando cumplimiento al requerimiento hecho y la segunda, informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde. Con el segundo de los oficios en cuestión, se tiene a la autoridad responsable informando que en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, dejó insubsistente la sentencia reclamada del dieciocho de marzo de dos mil

dieciséis y la diversa del veintiocho de septiembre del presente año, y mediante una nueva sentencia dictada el dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, al resolver nuevamente el expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio **CONFIDENCIAL** promovido por la licenciada **CONFIDENCIAL**, endosataria en procuración de **CONFIDENCIAL**, en contra de la impetrante, dictó otra en su lugar conforme a los lineamientos establecidos en dicho fallo protector, en consecuencia, téngasele informando sobre dicho cumplimiento, por lo que se dispuso agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y constancias adjuntas.-----

8.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL fechados el veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, del Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito y del Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, respectivamente, mediante los cuales el primero notifica el auto que tiene a esta autoridad como superior jerárquico de la responsable dando cumplimiento al requerimiento hecho y la segunda informa que no cuenta con los autos del expediente respectivo ni con el testimonio de la resolución y por ello no está en posibilidad para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde. Con el segundo de los oficios en cuestión, se advierte que la autoridad responsable alude a su imposibilidad para dar cumplimiento a la ejecutoria

de amparo, toda vez que, a esa fecha, no cuenta con los autos del juicio natural, ni con el testimonio de la resolución en que se determinó conceder a la quejosa la protección solicitada por el acto que reclamado a dicha autoridad; en consecuencia, atento a las anteriores circunstancias, se ordenó comunicar por oficio al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

9.- Oficio CONFIDENCIAL del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, del Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes. Finalmente, se dispuso acusar recibo a la autoridad federal del oficio y testimonio señalados, para los efectos legales a que haya lugar.-----

10.- Oficio CONFIDENCIAL del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, del Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara

cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL e CONFIDENCIAL de apellidos CONFIDENCIAL, contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes. Finalmente, se dispuso acusar recibo a la autoridad federal del oficio y testimonio señalados, para los efectos legales a que haya lugar.-----

11.- Escrito del veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, del licenciado CONFIDENCIAL, apoderado de la parte demandada, mediante el cual señala domicilio y autoriza a abogados para oír y recibir notificaciones, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de CONFIDENCIAL interpuesto en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, administradora única de CONFIDENCIAL, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Regional Tamaulipas, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1069 y 1077 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el ubicado en el mencionado, donde se encuentran ubicadas las oficinas de

la Jefatura de Servicios Jurídicos, dependiente de la Delegación Regional en Tamaulipas, del Instituto Mexicano del Seguro Social, sito en el primer piso del edificio ubicado en el Centro Médico, Educativo y Cultural “Lic. Adolfo López Mateos”, autorizando para tales efectos, exhibir y recoger documentos, a los profesionistas en mención.-----

12.- Escrito del veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, del licenciado CONFIDENCIAL, apoderado de la parte demandada, mediante el cual señala domicilio y autoriza a abogados para oír y recibir notificaciones, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de CONFIDENCIAL interpuesto en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, propietario de la negociación CONFIDENCIAL, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Regional Tamaulipas, ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1069 y 1077 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el ubicado en el domicilio señalado, donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Jefatura de Servicios Jurídicos, dependiente de la Delegación Regional en Tamaulipas, del Instituto Mexicano del Seguro Social, sito en el primer piso del edificio ubicado en el Centro Médico, Educativo y Cultural “Lic. Adolfo López Mateos”, autorizando para tales efectos, exhibir y recoger documentos, a los profesionistas en mención.----

13.- Escrito del veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, del licenciado CONFIDENCIAL, apoderado de la parte demandada, mediante el cual señala domicilio y autoriza a abogados para oír y recibir notificaciones, dentro del expediente CONFIDENCIAL

formado con motivo del Incidente de CONFIDENCIAL interpuesto en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Regional Tamaulipas, ante el Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1069 y 1077 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el ubicado en el domicilio en mención, donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Jefatura de Servicios Jurídicos, dependiente de la Delegación Regional en Tamaulipas, del Instituto Mexicano del Seguro Social, sito en el primer piso del edificio ubicado en el Centro Médico, Educativo y Cultural “Lic. Adolfo López Mateos”, autorizando para tales efectos, exhibir y recoger documentos, a los profesionistas en mención.-----

14.- Escrito del veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, del licenciado CONFIDENCIAL, apoderado de la parte demandada, mediante el cual señala domicilio y autoriza a abogados para oír y recibir notificaciones, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de CONFIDENCIAL interpuesto en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Regional Tamaulipas, ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1069 y 1077 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el ubicado en el domicilio señalado, donde se encuentran ubicadas las

oficinas de la Jefatura de Servicios Jurídicos, dependiente de la Delegación Regional en Tamaulipas, del Instituto Mexicano del Seguro Social, sito en el primer piso del edificio ubicado en el Centro Médico, Educativo y Cultural “Lic. Adolfo López Mateos”; autorizando para tales efectos, exhibir y recoger documentos, a los profesionistas en mención.----

15.- Escrito del veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, del licenciado CONFIDENCIAL, apoderado de la parte demandada, mediante el cual señala domicilio y autoriza a abogados para oír y recibir notificaciones, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de CONFIDENCIAL interpuesto en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, propietaria de la negociación CONFIDENCIAL, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Regional Tamaulipas, ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1069 y 1077 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el ubicado en el domicilio señalado, donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Jefatura de Servicios Jurídicos, dependiente de la Delegación Regional en Tamaulipas, del Instituto Mexicano del Seguro Social, sito en el primer piso del edificio ubicado en el Centro Médico, Educativo y Cultural “Lic. Adolfo López Mateos”; autorizando para tales efectos, exhibir y recoger documentos, a los profesionistas en mención.----

16.- Escrito del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, de CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita se le haga devolución de los documentos exhibidos, dentro del cuaderno de antecedentes formado con motivo de la demanda presentada sobre Daños y

Perjuicios como Moral en contra del licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial y otros.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 31 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, como se encuentra ordenado en auto del cuatro de octubre último, al hacer efectivo el apercibimiento respectivo dado que no cumplió en tiempo con la prevención respectiva, hágasele devolución de los documentos exhibidos como fundamento de su acción, previa toma de razón y de recibo que se deje asentada para los efectos legales consiguientes, y autorizando para su recepción al profesionista en mención.-----

17.- Oficio CONFIDENCIAL del quince de noviembre de dos mil dieciséis, del licenciado Aarón Arratia García, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, mediante el cual remite los autos del expediente CONFIDENCIAL relativo a la causa que se preinstruye en contra de CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL por el delito de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, a efecto de calificar la excusa planteada.-----

RESOLUCIÓN.- Por mayoría de siete votos de los Magistrados presentes se dictó resolución bajo los siguientes puntos resolutivos:
”**Primero.-** Se califica de legal la causa y es, por ende, procedente la excusa planteada por el licenciado Aarón Arratia García, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo a la causa que se preinstruye en contra de **CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** por el delito de **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, en los términos y por las razones expuestas en el

considerando segundo de este fallo. **Segundo.-** Con testimonio de la presente resolución, remítanse los autos originales del expediente descrito en el punto resolutivo que antecede, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, a efecto de que su titular continúe con el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales; y comuníquese igualmente el presente fallo al juez de la excusa, para los efectos a que haya lugar. **Tercero.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se hagan en el libro respectivo. **Notifíquese.-...**” Los Magistrados Manuel Ceballos Jiménez y Bibiano Ruiz Polanco se pronunciaron en contra del sentido de la resolución y al respecto, manifestaron como razón de su voto, que es improcedente la excusa sometida por el Juez de Primera Instancia, porque además de que no precisa datos que permitan conocer la verdadera naturaleza de la amistad que dice le une con la inculpada, lo que no permite calificar legalmente la causa de su excusa, deja más bien la impresión de que sólo la plantea por el hecho de que la citada inculpada es una empleada (Oficial Judicial) en el Juzgado a su cargo, hecho por sí sólo no puede ser causa legal para excusarse, y con ello eludir el conocimiento y decisión de los asuntos sometidos a su cargo y, por otro lado, no asumir su responsabilidad como juez.-----

18.- Expediente CONFIDENCIAL concerniente al CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, respecto a la sentencia condenatoria pronunciada dentro del proceso CONFIDENCIAL seguido en su contra por el delito de CONFIDENCIAL, ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial con residencia en Nuevo Laredo.-----

RESOLUCIÓN.- Se dictó resolución bajo los siguientes puntos resolutivos: **“Primero.-** Es improcedente el Reconocimiento de Inocencia

promovido por **CONFIDENCIAL**, respecto a la sentencias condenatorias pronunciadas dentro del proceso **CONFIDENCIAL** seguido en su contra por el delito de **CONFIDENCIAL**, ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial con residencia en Nuevo Laredo, y asimismo es también improcedente la indemnización que a título de reparación pretende el solicitante; lo anterior, en términos y por las razones expuestas en el considerando cuarto de este fallo. **Segundo.-** Devuélvanse a su lugar de origen los autos del proceso que con motivo del reconocimiento de inocencia se ordenó traer a la vista. **Tercero.-** En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. **Notifíquese personalmente.-...**-----

19.- Expediente CONFIDENCIAL y sus acumulados CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL formados con motivo de las recusaciones interpuestas por CONFIDENCIAL en contra de la Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial con residencia en Ciudad González, dentro de los expedientes CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por el recusante en contra de CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL relativo al Interdicto CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL en contra de CONFIDENCIAL, y CONFIDENCIAL concerniente al Juicio CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL en contra de CONFIDENCIAL.-----

RESOLUCIÓN.- Se dictó resolución bajo los siguientes puntos **resolutivos:** “**Primero.-** Es infundado el recurso de revocación interpuesto por el recusante, **CONFIDENCIAL**, en contra del auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, por lo que se confirma dicho auto, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo de este fallo. **Segundo.-** Es infundado el diverso recurso de revocación interpuesto por el propio recusante, en contra del auto de once

de octubre de dos mil dieciséis, por lo que se confirma dicho auto, en los términos y por las razones expuestas en el citado considerando segundo.

Tercero.- Se declara que no quedó probada legalmente la causa y, por tanto, son improcedentes las recusaciones interpuestas por **CONFIDENCIAL** en contra de la licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial con residencia en Ciudad González, dentro de los expedientes **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio **CONFIDENCIAL** promovido por el recusante en contra de **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL** relativo al Interdicto **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** en contra de **CONFIDENCIAL**, y **CONFIDENCIAL** concerniente al Juicio **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** en contra de **CONFIDENCIAL**; en los términos y por las razones expuestas en el considerando tercero de este fallo. **Cuarto.-** Se impone a **CONFIDENCIAL** en cada una de las recusaciones interpuestas, una multa por el importe de sesenta días de salario mínimo general vigente en esta capital en la fecha de su interposición, a razón de \$73.04 (setenta y tres pesos 04/100 moneda nacional), que se traduce en el equivalente a \$4,382.40 (cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 40/100 moneda nacional), por cada una de las señaladas recusaciones, montos que ingresarán en su totalidad al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y que se hará efectiva por la Juez de Primera Instancia y que se hará efectiva por la Juez de Primera Instancia, en los términos que han quedado precisados en la parte final del considerando cuarto de esta resolución. **Quinto.-** Con sendos testimonios de la presente resolución, devuélvase los autos de los expedientes descritos al Juzgado de origen, a efecto de que su titular continúe en el conocimiento del negocio por sus demás trámites legales.

Notifíquese personalmente.-...".-----

20.- Expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de

CONFIDENCIAL planteado por la parte demandada, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL**, administrador único de **CONFIDENCIAL**, en contra de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa.-----

RESOLUCIÓN.- Se dictó resolución bajo los siguientes puntos **resolutivos:** “**Primero.-** Es improcedente el Incidente de **CONFIDENCIAL** interpuesto por el **CONFIDENCIAL**, apoderado y gerente general de la parte demandada, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL**, administrador único de **CONFIDENCIAL** en contra de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, por lo que se declara que el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, en los términos y por las razones expuestas en el considerando cuarto de este fallo. **Segundo.-** El Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, es competente para conocer del juicio ordinario mercantil descrito en el punto resolutivo anterior; por ende, con testimonio de lo aquí resuelto, comuníquese al mencionado juzgador, a quien se instruye con el objeto de que continúe en el conocimiento de dicho procedimiento por sus demás trámites legales. **Tercero.-** En su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido, previa anotación que se haga baja en el libro respectivo. **Notifíquese Personalmente.-...**”-----

21.- Expediente **CONFIDENCIAL** formado con motivo del Incidente de **CONFIDENCIAL** planteado por la parte demandada, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio **CONFIDENCIAL**

promovido por el licenciado CONFIDENCIAL, endosatario en procuración de CONFIDENCIAL, en contra de CONFIDENCIAL, tramitado ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira.-----

RESOLUCIÓN.- Se dictó resolución bajo los siguientes puntos **resolutivos:** “**Primero.-** Es improcedente el Incidente de CONFIDENCIAL interpuesto por la parte demandada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por el licenciado CONFIDENCIAL, endosatario en procuración de CONFIDENCIAL, en contra de CONFIDENCIAL, tramitado ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, en los términos y por las razones expuestas en el considerando cuarto de este fallo. **Segundo.-** El Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, es competente para conocer del juicio ejecutivo mercantil descrito en el punto resolutivo anterior; por ende, con testimonio de lo aquí resuelto, comuníquese al mencionado juzgador, a quien se instruye con el objeto de que continúe en el conocimiento de dicho procedimiento por sus demás trámites legales **Tercero.-** En su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido, previa anotación que se haga baja en el libro respectivo. **Notifíquese Personalmente.-...**”-----

22.- Expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de CONFIDENCIAL planteado por el demandado, CONFIDENCIAL, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por el licenciado CONFIDENCIAL, endosatario en procuración de CONFIDENCIAL en contra de CONFIDENCIAL, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira.-----

RESOLUCIÓN.- Se dictó resolución bajo los siguientes puntos **resolutivos:** ”**Primero.-** Es procedente y fundado el Incidente de **CONFIDENCIAL** interpuesto por el demandado dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio **CONFIDENCIAL** promovido por el licenciado **CONFIDENCIAL**, en su carácter de endosatario en procuración de la empresa ” **CONFIDENCIAL** en contra **CONFIDENCIAL**, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, en los términos y por las razones expuestas en el considerando cuarto de este fallo. **Segundo.-** Se declara que el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, no es competente para conocer del Juicio Ejecutivo Mercantil descrito en el punto resolutivo anterior; por ende, con testimonio de la presente resolución se le instruye para que, por los conductos debidos, remita los autos originales del expediente en cuestión al Juez de Primera Instancia con jurisdicción y competencia en Tuxpan, Veracruz, para que continúe en el conocimiento de dicho procedimiento por sus demás trámites legales, por ser el del lugar señalado para el cumplimiento de la obligación. **Tercero.-** En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo. **Notifíquese Personalmente.-...**”-----

23.- Cuaderno de antecedentes formado con motivo del procedimiento de no ratificación de la licenciada CONFIDENCIAL, a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juez Primero de Distrito en el Estado en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL de su índice, confirmada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en el Amparo en Revisión CONFIDENCIAL, así como la diversa ejecutoria pronunciada por dicho Órgano Colegiado en el Recurso de Inconformidad CONFIDENCIAL interpuesto por la impetrante.-----

ACUERDO.- “Primero.- En cumplimiento a la sentencia dictada por el Juez Primero de Distrito en el Estado, firmada el cuatro de septiembre de dos mil quince, dentro del Juicio de Amparo **CONFIDENCIAL**, confirmada en revisión por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en ejecutoria del veintiséis de enero de dos mil dieciséis, dentro del Juicio de Amparo en Revisión **CONFIDENCIAL**, misma que se terminó de engrosar el once de marzo en curso, y a lo resuelto por el citado Órgano Colegiado en diversa ejecutoria emitida en sesión del veinte de octubre último, firmada el veintiocho del propio mes, dentro del Recurso de Inconformidad **CONFIDENCIAL** que declara fundado dicho recurso de inconformidad, este Tribunal Pleno deja insubsistente la resolución que constituye el acto reclamado, de fecha veinte de enero de dos mil quince, por la que se determinó no ratificar a la licenciada **CONFIDENCIAL** en el cargo de **CONFIDENCIAL**, y asimismo, se deja insubsistente la diversa resolución emitida en sesión plenaria extraordinaria del veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, con la que pretendió darse cumplimiento a dicho fallo, por lo que ahora, en su lugar, se dicta esta otra en la que, tomando en cuenta el requisito constitucional de que toda resolución debe estar fundada y motivada, con libertad de jurisdicción resuelve conforme a derecho sobre la no ratificación propuesta por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado y atiende todos los lineamientos de la sentencia de amparo. **Segundo.-** Por los motivos y fundamentos que sustentan esta resolución, este Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, rechaza el dictamen de no ratificación que envía el Consejo de la Judicatura, mediante el cual propone la no ratificación de la licenciada **CONFIDENCIAL**, como **CONFIDENCIAL**, contenido en su acuerdo emitido en sesión celebrada el catorce de enero de dos mil quince. **Tercero.-** En consecuencia, comuníquesele la presente resolución a los ciudadanos integrantes del Consejo de la Judicatura del

Estado, a los Directores de Administración y de Contraloría, así como al Departamento de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para que de inmediato procedan a reubicar en el cargo de Juez de Primera Instancia que venía desempeñando la licenciada **CONFIDENCIAL** como **CONFIDENCIAL**, en la fecha de la propuesta que ahora se rechaza, con los efectos y consecuencias que ello implique, para que continúe en su ejercicio. **Cuarto.-** Mediante notificación personal hágase del conocimiento de lo aquí resuelto a la citada funcionaria judicial, con copia del dictamen relativo a la propuesta del Consejo de la Judicatura y del presente acuerdo; y en consideración que la licenciada **CONFIDENCIAL** actualmente despacha en el **CONFIDENCIAL**, gírese atento despacho a la Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial con residencia en González, con el objeto de que por su conducto y en auxilio de las labores de este Tribunal, disponga se le notifique personalmente en el domicilio oficial que corresponde al precisado órgano jurisdiccional y a la brevedad devuelva las constancias conducentes. **Quinto.-** Con copia certificada de esta nueva determinación, comuníquese por oficio al Juez Primero de Distrito en el Estado, para que surta sus efectos dentro del Juicio de Amparo **CONFIDENCIAL** de su índice. **Notifíquese personalmente.-...**”-----

24.- Enseguida hizo uso de la palabra el Magistrado Presidente a efecto de proponer al Tribunal Pleno la conveniencia de la modificación del segundo periodo vacacional correspondiente al presente año, teniendo en consideración principalmente el incremento considerable a últimas fechas en los asuntos dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, y que la Procuraduría General de Justicia del Estado al ceñir su actuación al calendario aprobado por el Titular del Poder Ejecutivo trabajaría normalmente de modo que el esquema de guardias que se tiene previsto no

podría soportar la carga laboral en el propio sistema, lo que llevaría a una situación de apremio para su adecuado funcionamiento; asimismo porque es manifiesto el considerable aumento de los asuntos que atienden los juzgados lo cual impacta desde luego en la segunda instancia en todas las materias, lo que al final del año se acentúa sobremanera, de modo que la modificación propuesta daría pauta a su desahogo y cerrar de mejor forma la productividad; amén que al ajustar dichas actividades al periodo establecido en el calendario escolar permitiría fomentar la convivencia de los servidores públicos judiciales con sus hijos y disfrutar del asueto en familia, y finalmente, porque de esta manera facilitaría coordinar las actividades del Poder Judicial del Estado con todas las demás instancias del poder público; propuesta donde el periodo vacacional comprendería del veintitrés de diciembre del presente año al seis de enero del año entrante, reanudando las labores el lunes nueve del propio enero. Puesto a la consideración de las señoras Magistradas y señores Magistrados, se aprobó por unanimidad, emitiéndose el siguiente:-----

ACUERDO.- En consideración que por acuerdo del quince de diciembre de dos mil quince (Circular 4/2015), al fijar el calendario de días no laborables correspondiente al presente año, específicamente por cuanto hace al segundo periodo vacacional, se estableció el de quince días naturales comprendidos del dieciséis al treinta de diciembre de dos mil dieciséis, para reanudar las labores el lunes dos de enero de dos mil diecisiete, y para el personal de guardia en los juzgados, se estableció del dieciséis al treinta de enero del año entrante; y tomando en cuenta el incremento considerable a últimas fechas en los asuntos dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, y que la Procuraduría General de Justicia del Estado al ceñir su actuación al calendario

aprobado por el Titular del Poder Ejecutivo trabajaría normalmente de modo que el esquema de guardias que se tiene previsto, no podría soportar dicha carga laboral, lo que llevaría a una situación apremiante para el adecuado funcionamiento del propio sistema; asimismo porque es manifiesto que la actividad en los juzgados por cuanto a otras materias se acentúa sobremanera hacia esta parte del año, lo cual impacta en la segunda instancia, de modo que la modificación propuesta daría pauta a su desahogo y cerrar de mejor forma en productividad; amén que al ajustar dichas actividades al periodo establecido en el calendario escolar permitiría fomentar la convivencia de los servidores públicos judiciales con sus hijos y disfrutar del asueto en familia, y finalmente, porque de esta manera facilitaría coordinar las actividades del Poder Judicial del Estado con todas las instancias del poder público. En consecuencia a lo anterior, como lo propone el Magistrado Presidente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, apartado A, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado, 8° y 20, fracción XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se toma el acuerdo de modificar el citado calendario de días no laborables del presente año, únicamente por cuanto hace al segundo periodo vacacional, para quedar comprendido del veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis al seis de enero de dos mil diecisiete, incluidos, para reanudar las labores el lunes nueve del propio enero, debiendo quedar en los siguientes términos:-----

“... ”

SEGUNDO PERIODO DE VACACIONES: 15 días naturales comprendidos del viernes 23 de diciembre de 2016 al viernes 6 de enero de 2017, incluidos, para reanudar las labores el lunes 9 del propio enero de 2017. Los titulares de cada Juzgado, salvo los jueces en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, y demás personal saldrán de vacaciones en el período indicado, excepto el personal que en los Juzgados Penales, Especializados en Justicia para Adolescentes, Mixtos, de Ejecución de Sanciones, de Ejecución de

Medidas para Adolescentes y Menores se determine por su titular permanezcan de guardia, los que disfrutarán de sus vacaciones del lunes 16 al lunes 30 de enero de 2017, incluidos.

...”

En la inteligencia que el citado calendario y salvo la modificación aprobada por este Tribunal Pleno, a que se refiere el diverso acuerdo del ocho de marzo de dos mil dieciséis (Circular 4/2016), permanece inalterado en sus demás prevenciones. Por tanto, expídase la circular respectiva y para su difusión y conocimiento del público en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. **Notifíquese.-...**.....

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 339/2015 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 131/2016 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 698/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
4. Expediente 713/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
5. Expediente 98/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
6. Expediente 15/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto

- del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
7. Expediente 1012/1998 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
 8. Expediente 853/2008 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial. Turnado a la Quinta Sala.-----
 9. Expediente 92/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
 10. Expediente 250/2013 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
 11. Expediente 861/2014 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
 12. Expediente 616/2015 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
 13. Expediente 501/2010 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
 14. Expediente 517/2014 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
 15. Expediente 569/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
 16. Expediente 325/2008 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Novena

Sala.-----

17. Expediente 217/2012 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

18. Expediente 564/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 37/2013 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

2. Expediente 53/2013 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

3. Expediente 1175/2013 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

4. Expediente 3/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

5. Expediente 96/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

6. Expediente 235/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

7. Expediente 295/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

8. Expediente 314/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera

- Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
9. Expediente 358/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
 10. Expediente 850/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
 11. Expediente 1248/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
 12. Expediente 1567/2015 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
 13. Expediente 1804/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
 14. Expediente 93/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
 15. Expediente 331/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
 16. Expediente 610/2014 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
 17. Expediente 1211/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

18. Expediente 124/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
19. Expediente 232/2015 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
20. Expediente 630/2015 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
21. Expediente 1410/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
22. Expediente 90/2016 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
23. Expediente 201/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
24. Expediente 224/2016 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
25. Expediente 244/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
26. Expediente 286/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
27. Expediente 336/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

Sala Colegiada.-----

28. Expediente 725/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

29. Expediente 796/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

30. Expediente 1004/2016 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 80/2002 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

2. Expediente 208/2011 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

3. Expediente 83/2012 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

4. Expediente 40/2013 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

5. Expediente 20/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

6. Expediente 29/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

7. Expediente 84/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

8. Expediente 86/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
9. Expediente 139/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
10. Expediente 5/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
11. Expediente 522/2006 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
12. Expediente 7/2012 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
13. Expediente 117/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
14. Expediente 212/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
15. Expediente 3/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
16. Expediente 61/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
17. Expediente 107/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

18. Expediente 414/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
19. Expediente 8/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
20. Expediente 118/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
21. Expediente 95/2006 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
22. Expediente 26/2008 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
23. Expediente 296/2009 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
24. Expediente 88/2012 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
25. Expediente 166/2012 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
26. Expediente 213/2012 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
27. Expediente 223/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
28. Expediente 224/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera

Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

29. Expediente 16/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

30. Expediente 112/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 149/2006 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

2. Expediente 501/2008 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

3. Expediente 7/2013 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

4. Expediente 111/2013 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

5. Expediente 13/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-

6. Expediente 149/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

7. Expediente 157/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala

Colegiada Penal.-----

8. Expediente 173/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

9. Expediente 497/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

10. Expediente 532/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

11. Expediente 97/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

12. Expediente 141/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Una vez agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Hernán de la Garza Tamez, Renán Horacio Ortiz, Manuel Ceballos Jiménez, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el seis de diciembre de dos mil dieciséis; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Presidente

Mag. Renán Horacio Ortiz

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

. Mariana Rodríguez Mier y Terán

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Adrián Alberto Sánchez Salazar

Mag. Jesús Miguel Gracia Riestra

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (35) treinta y cinco del acta de Sesión Ordinaria de fecha (6) seis de diciembre de dos mil dieciséis. Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos
Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos